

causa miaslon que sea ya qual
quier o qualesquier quelo hicio
ren o contraello o contra alg
cosa oparte dello fueren opasa
ren Savran nubrayra Y.

Demas pecharnos. Santa
pena contenida en la dicha
carta de preuilegio y abos
el dicho concexo caualleros
escuderos oficiales y Hombres
buenos Vellinos y moradores
de la dicha ciudad demur
o aquien vno poder ouiere todas
las costas danos y menos cabos
que en la dicha arasson reciuie
redes y se os recrecieren dobla
dos y mandamos a todas las
gulchias y oficiales de la mta
casay corte y chancillerias y
a todas las otras ciudades Vi
llas y lugares de los mros rey
nos y senorios donde estacaen
ciere ansialos que agorason
como a los que seran de agric

S.